

El "Becerro" del Convento de Nuestra Señora de Cinco Altares, de Rojas

Hace ya casi 40 años que tomé posesión de la parroquia de Rojas de Bureba, y desde el primer momento me llamó la atención el Libro del «Becerro» del Convento de PP. Dominicos de Ntra. Sra. de Cinco Altares, y que se conserva en este archivo de la parroquia de Rojas, y yo le he leído y releído muchas veces, y aun copiado a máquina.

Viendo el Padre Prior el peligro de que se perdieran los documentos relativos a la fundación del Convento, misas, donaciones, compraventas, etc.; ya muchos de ellos ajados y carcomidos por la polilla, humedad y el tiempo, mandó se hiciese la copia de todos ellos en un solo libro forrado en pergamino de cantorales, de 33 × 23 con 60 folios, de letra bien formada y bien legible, sin que quede ningún otro documento o pergamino del Becerro antiguo, más que esta copia íntegra de él.

Se formó dicho Libro del Becerro en el año 1763, siendo Prior en él el P. Manuel Antón, en el cual se van anotando todas las escrituras de fundaciones del Convento, misas, donaciones y otras pertinencias a dicho Convento con sus fechas, día y año, y ante qué escribano, cómo están en el depósito en sus legajos, en los cuales se pone el folio del Becerro y aquí el número de cada legajo para que con facilidad se encuentren.

Desaparecido este Convento con la Desamortización de Mendizábal en 1836, veinte años más tarde se trajeron a esta parroquia de Rojas varias imágenes, entre ellas la de Ntra. Sra. del Rosario, sedente, de a finales del s. XIV, de bellísima expresión, y que ha figurado en la última exposición de arte sacro e imagenería que hubo hace dos años en los claustros de la Abadía de San Juan de Burgos. Otra imagen, también traída del Convento, es la de Ntra. Sra. de Cinco Altares, algo anterior a la de la Virgen del Rosario, y que en un principio fue la Patrona de la iglesia del Castillo de Rojas; más

tarde lo fue del Convento, y ahora lo es de esta parroquia, donde se la da culto con gran veneración. También proceden del Convento varias imágenes: la de la Dolorosa, la de Santo Domingo de Guzmán, el altar de la sacristía con varias pinturas de Santos y Santas Dominicadas con un Cristo crucificado de bulto del s. XVI, y otros varios cuadros. También se trajeron varias alhajas y ornamentos, algunos de los cuales se siguen usando.

También se conservan algunos cantorales ordinarios para el coro de los frailes y algunos documentos sobre pleitos sostenidos por el Convento para defender sus derechos.

LEGAJO I. — FUNDACION DEL CONVENTO

«Primeramente hay en depósito una escritura de fundación q. en virtud de Bulla Appca de el papa Martino Quinto, dada a instancia de D.^a Sancha de Rojas (mujer que fué de Gómez Manrique ⁽¹⁾, Adelantado Maior de Castilla), y de Dn. Lope de Rojas, su hermano, hijos de Ruy Diaz de Rojas, vecina ella de Burgos ⁽²⁾, y este de la ciudad de Avila, patronos ambos de la Iglesia de Santa María de Cinco Altares, cerca del lugar de Rojas, se hizo de este Monasterio con el mismo nombre de St.^a María de Cinco Altares, para que fuesse de Religiosos del Ord. de Sn. Gerónimo bajo de la Regla de Sn. Agustín. La cual Bulla se expidió en Florencia a las catorze de las Kalendas del mes de Junio y año segundo del Pontificado del dho. Papa; y se cometió a el Señor Dn. Juan, Abbad de el Monasterio de Sancta María de Obarenes, en la qual consta q. dh. Señor Abbad citó a el Señor Obpo. de Burgos y demás personas interesadas q. pudieran tener derecho a la contradicción de esta fundación, y dexando libre y essenta con todos sus dros. a la Iglesia Parroquial de dho. lugar de Rojas; hizo, fundó e instituyó el

(1) Gómez Manrique nació en 1356, y fue hijo bastardo del Adelantado Mayor de Castilla Don Pedro Manrique, el Viejo, Señor del Val. Gómez Manrique fue educado en la Corte del Sultán de Granada, a quien había sido entregado en rehén con otros caballeros cuando era niño. Como hubiere en la edad viril adjurado el islamismo, por él un tiempo profesado (de ahí que en su sepulcro que se conserva en el Museo Provincial, esté con turbante), sus tíos y el Rey Juan I cuidaron de que le fuera adjudicada la herencia de su padre, dándole además en matrimonio, para más ennoblecerle, a Doña Sancha de Rojas, y discerniéndole por último el Adelantamiento de Castilla, vacante por la muerte de su tío Don Diego Manrique. Gómez Manrique murió en Córdoba en 1411; trasladóse su cadáver a Fresdelval. Hoy su sepulcro, el de su esposa y el de su nieto Juan Padilla se hallan en el Museo.

(2) Doña Sancha era hija del Merino de Guipúzcoa Rui Diaz de Rojas, y vivía en el Barrio de San Esteban de la ciudad de Burgos.

referido Monasterio en fuerza de la referida Bulla Appca. dando licencia a los Religiosos de dho. Orden de Sn. Gerónimo p^a q. usasen de él según derecho, y de toda la hacienda raíz y mueble en q. fué dotado, y q. es la siguiente

D O T A C I O N E S

»Dhos. señores D.^a Sancha y Lope de Rojas, además de dh^a Iglesia de Sancta María de Cinco Altares, de la q. eran patronos, donaron también el palacio q. está cerca de dh^a Iglesia con su bodega y beleza, y con las casas pajizas q. están juntas con dh^a Iglesia (lo que ahora es convento, corral, caballeriza, pajar y tenada).

»Asimismo la dh^a D.^a Sancha cedió y donó p^a el dho. Monasterio y frailes, una huerta q. tenía en dho lugar de Rojas, q. es a La Loma junto con las casas de El Castellote (3), y las viñas q. son en Valdepío, término de dho lugar en surco por abajo Lope de Rojas y el camino q. va a Carrazedo, y de parte de arriba el alcalde Domingo Ferz. y de otra parte pieza de los hijos de Sancho López de Puelles.

»Iten dió y donó cincuenta ovejas con sus crías. = Iten tres mil mrs. ppetuos q. tenía por juro de heredad; los dos mil en las alcabalas de Villasilos y Villaveta, los quales tenía por privilegio, q. entregó a los dhos Frailes Gerónimos; y los mil mrs restantes en la villa de St^a Gadea sobre las alcabalas, q. asimismo tenía por juro de heredad.

»Y el dho Lope de Rojas cedió a la dha. Iglesia de Cinco Altares, y p^a el mismo efecto un parral, y una viña y una huerta con sus árboles y salcedas que tenía en término de dicho lugar, y cerca de dha iglesia (que se discurre es todo lo cercado) (4).

»Iten le donó y dotó doscientas fanegas de pan mediado trigo y cebada q. tenía ppetuamente en cada un año p^a, siempre en las tercias del lugar de Fontomín. = Yten molino y medio con la parte de las casas. = Yten el Prado q. está cerca del dicho Parral. = Yten una tierra de una fanega de sembradura, que está cerca del Molino de St^a María (5).

(3) Las casas del Castellote se hallaban junto al Puente de Cuatro Casas, que se halla a unos 300 metros de Rojas, dirección oeste; y en ellas se recogían las rentas y granos de los amos del Castillo de Rojas.

(4) Aún se conserva la cerca de esta huerta, que hacía 16 fanegas de sembradura, toda ella regadío, trayéndose el agua desde parte arriba de Quintanaurria. El Parral que se halla surquero con dicha huerta hacía 12 fanegas.

(5) Dicho molino de Santa María funcionaba con el agua que pasaba por la huerta, y se hallaba pegante al Convento por la parte oeste.

»Con cuya donación y dotación y con la cesión de dha Iglesia, Palacio, y demás adyacente se hizo Monasterio a instancia y suplicación de dhos señores fundadores por juro de heredad, y para siempre jamás; y para q. con los citados mres, granos y rentas q. produjeren los referidos bienes raíces se mantuviesen los dhos frailes y el Prior (q. en la Bulla consta habían de ser doce los frailes, y más el Prior q. los había de gobernar), sobre que se tomó juramento a varias personas quienes declararon que los referidos granos, mres y rentas de los bienes raíces eran suficientes p^a la manutención de los referidos 12 frailes y el Prior, y p^a q. el culto divino fuese en aumento en el dho nuevamente fundado Monasterio, como todo consta de dha donación y dotación, q. se otorgó en la ciudad de Burgos, y casa de la morada de la dha D.^a Sancha ante Juan García de Villa y Zan, canónigo de la Sta. Iglesia de ella y notario público y appco. en 15 de Septiembre de 1416.

»Y en ella dicen dhos sres fundadores q. si alg^a persona de su linaje, u otra de qualquiera calidad fuese contra la citada donación y dotación del dho Monasterio, caiga sobre ella, o las q. fuesen, la maldición de Dios, y de St.^a María y de todos los Stos, y q. sean sorvidos sobre la tierra vivos como lo fueron Datán y Abirón, y sientan las penas infernales con Judas, el traidor p^a siempre jamás, y además paguen cinco florines de oro del cuño de Aragón. En cuya virtud el señor D. Juan, Abad de Obarenes, usando de la citada Bulla Appca. habiendo citado a el señor Obispo de Burgos y demás personas interesadas, q. podían tener dro, a la contradicción de esta fundación, y dexando libre con todos sus dros a la Iglesia Parroquial de Rojas, hizo, fundó e instituyó el referido Monasterio, y dió licencia a dichos frailes p^a q. usasen de él según derecho, quienes la pidieron por testimonio, como todo consta de dh^a escritura (q. es de 12 hojas de a 4 el pliego), la cual fué hecha en este Monasterio en 17 de Nobre de 1420, por testimonio de Juan Alonso de Pancorbo, ssn^o público.

»Estos P. P. dexaron este Convento, y no se sabe la causa. Y después año 1435 le dieron los dhos fundadores a la Orden de Santo Domingo, como dice la dotación y donación siguiente:

LEGAJO I. — DONACION DE ESTE COVT^o A LA ORDEN DE STO. DOMINGO

»Mas hay una escriptura en pergamino, cosida con la antecedente, por la cual D.^a Sancha de Rojas y Lope de Rojas, hicieron donación de este Convt^o a la Orden de N. P. St^o Domingo, la qual fué hecha en Burgos a 10

de Febrero de 1435, ante Juan Ferdez de Aguilar, not^o público y Appe^o y capellán del Nr^o de la Santa Iglesia de Burgos, por la qual ssa hacen, donación, cession y traspasación y ofrenda a la Iglesia de este Monasterio y a los frailes q. son y fueren de dho Convt^o y de dh^a Orden de St^o Domingo los siguientes: Primte. un palacio q. está cerca de dicha iglesia, con su bodega y beleza, y con las casas pajizas, q. están junto a dha iglesia, q. eran de ambos hermanos.

»Mas la dha D.^a Sancha dotó y cedió a la dha iglesia, frailes y Convt^o una huerta suia sita en el lugar de Rojas a La Loma, junto con las casas de Castillote. Y las viñas que están en Valdepío. = Mas 50 ovejas con sus hijos. = Y mas dos mil mres de renta en cada un año en todas las rentas y derechos q. la pertenecen por privilegio real por juro de heredad en la villa de Fromesta, q. está en el Obispado de Palencia.

»Mas el dho Lope de Rojas cedió y donó a dho Convt^o, iglesia y frailes ciento cincuenta fanegas de pan mediado, trigo y cebada q. tenía de renta anual en Rojas. = Mas un Parral, una viña y una huerta con sus árboles y salcedas, q. están cerca de la iglesia. = Mas un molino y medio con la parte de las casas, y el Prado q. está cerca del dho Parral. = Y finalmente una tierra de una f^a de sembradura, q. está cerca del Molino de St^a María.

»CEDULA REAL. = Mas hay en depósito una Zédula Real en favor y de pedim^o del Prior y frailes de este Convt^o libraron los señores Reyes Don Fernando y D.^a Isabel refrendado de Juan de la Parra, su secr^o, en la qual mandan al concejo y vecinos de Rojas, q. sin embargo del pleito y sentencia dada en favor del Monasterio de San Miguel de La Morquera, litigado con Juan Hurtado, con cuia virtud dho Monasterio de La Morquera tomó posesión de dho lugar, paguen a este Cont^o de Cinco Altares las 150 fanegas de pan mediado, q. Lope de Rojas donó a dho Convt^o; la cual cédula se dio en Medina del Campo en 25 de Abril de 1494.

Obligación que hizo el concejo de Rojas de pagar las 150 fs.

»Mas hay en depósito una escritura, q. es traslado autorizado de Pedro Cortés, escribano de Pancorbo, de mandato del señor Corregidor de ella, y a pedim^o del P. Prior y frailes de este Convt^o de la escritura de obligación ppetu^a q. a favor de Lope de Rojas, señor del lugar de Rojas y de su castillo, otorgaron el concejo y vecinos, así clérigos como legos de dho lugar, de pagar entre otras obligs. las 150 fanegas de pan mediado, la qual dice así: Otrrossí, por qt^o los dichos vecs y moradores de Rojas, así clérigos como labradores y los pasados tuvieron costumbre de barbechar la pieza q. se llama de El Parral, de tres veces ararla, sembrarla, escardarla, segarla, tri-

llarla, beldarla y llevar el trigo a las trojes de dhos señores, y por quitar el sobredicho cargo, se otorgaron y se obligaron por sí y sus sucesores después de ellos p^o siempre jamás de dar 150 fanegas de pan en cada un año, mitad trigo, y mitad cebada, seco, limpio y bueno p^a el día de Ntra. Sra. de Septiembre, la qual escritura de obligación se hizo en Rojas por testim^o de Juan Ruiz, escribano público, en 9 de marzo de 1432. Y este traslado de todo ello se dió también en Rojas por dho Pedro Cortés en 3 de Dici de 1529.

LEGAJO N^o I. — DONACION DE LOS MOLINOS, CASA, PISON DE LOS CONGOSTOS

»Mas hay una escritura de donación, cession y traspaso q. en favor de este Convt^o p^a reparos de la iglesia y manutención de los frailes, otorgó González Sánchez, mayordomo del señor Lope de Rojas, en nombre y en virtud del poder q. tenía del dho Lope de Rojas, de la casa de los Pisones (6), molinos y heredades, q. tenía dho señor a do dicen Los Congostos, con todo lo demás a ellas perteneciente, pastar ganados, las aguas y cortar leña como qualquiera vecino de Rojas p^a siempre jamás, pero con la carga de encomendar a Dios a dho Lope de Rojas, dos mujeres q. tuvo, hijos, hijas, sus padres y todos aquellos q. él tenía obligación de encomendar a Dios y con el cargo de decir misas en la capilla q. él fundó junto a la iglesia.

EJECUTORIA PARA QUE LA CHORRA ESTE SIEMPRE CORRIENTE

»Mas hay una ejecutoria q. de pedimento de el Convt^o y a su favor, libraron los señores Presidente y Oidores de la Chancillería de Valladolid del pleito q. en grado de apelación y por vía de fuerza de ante el Pe. Encomendador de la Merced de Burgos, juez conservador de este Convt^o, se litigó ante dichos señores contra el concejo y vecinos de Quintanaurria sobre el derecho de propiedad, uso y aprovechamiento de las aguas q. vienen de las fuentes de dho lugar (q. es la q. llaman La Chorra, cuia agua servía p^a los molinos, q. nos dejó Lope de Rojas Fol. 2. B^a, los cuales estaban cerca de la huerta de casa, donde hoy tenemos una tierra q. llaman los Molinos, y q. ahora sirve solo p^a regar la huerta), en cuio pleito se sentenció en vista

(6) Esta casa y molino de los Congostos aún existen, junto al camino que lleva a Santa Casilda, con un paisaje por demás agreste y pintoresco, por los inmensos peñascales, por las grandes y profundas cuevas, por las hermosas cascadas, una de ellas de 20 metros de altura, por el mucho arbolado, y por las buenas y productivas tierras que lo rodean.

y revista a favor del Convtº condenando a dho concejo y vecinos a q. en ningún tiempo quiten ni diviertan dha agua, sino q. la dejen ir libremente pª q. se pueda aprovechar pª los molinos, huerta y demás cosas necesarias; la qual está refrendada de Alonso Arias ssno. de Cámara en Valladolid, a 23 de Marzo de 1562.

LEGAJO I.—ENTREGA DEL CONVTO DE S. VITORES A LOS CURAS DE FRESNO

»Mas hay un testimonio en q. consta q. el Prior de este Convtº con licencia de Ntrº P. Prov. hizo cesión o dejación del Convtº de Sn. Vitores, bienes, ornamentos y vasos sagrados a los clérigos y curas, q. entonces eran en el lugar de Fresno, dado en Vitores por Pedro Sánchez el Gordo, escribano de Belorado, en 2 de Dic de 1551.

LEGAJO I. Nro 5.—CONCORDIA ENTRE EL CONVTO y EL CONDESTABLE

»Mas hay en depósito una escritura de concordia y convenio entre el Excmo. Sr. Condestable, señor de Rojas, y el convento, en q. consta, que además de las 150 fanegas de pan mediado q. nos dejó Lope de Rojas, y cobraba anualmente el Convtº, como se ve por las escrituras y executoria antecedentes, pagaban también al Sr. Condestable 85 fanegas y diez celemines sobre las mismas tierras y viñas sobre q. estaban las 150 fcs. del Convtº, y q. habiéndose deteriorado el lugar de Rojas, y menoscabado, el dho. Convtº les remitió y perdonó 25 fgas de pan mediado en cada un año; y finalmente, habiéndose despoblado el dcho lugar de Rojas, y no habiendo quien pagase al Sr. Condestable, como señor tomó posesión de todas las heredades sobre las q. estaban dhas 150 fgas de pan, y las arrendó, y habiendo concurrido el Convtº, y manifestado el derecho q. tenía a la manda de Lope de Rojas, señor q. fué de dho lugar, y visto la justicia q. tenía, ambas partes, por excusar de pleitos, se conformaron (precediendo licencia de N. P. Prov. y poder de la Comunidad), en q. en adelante se arrendaren dhas heredades por de Su Excª, como señor q. es de ellos, con intervención del Convtº, como interesado q. es también, y que la renta se repartiese entre el Convtº y Su Excª, llevando el Convtº a razón de 125 fgas, q. es lo que últimamente tenía, y el Sr. Conde a razón de 44 fgas, q. son las q. tenía Su Excª por razón

de un zss^o pp^o, que tenía contra dho concejo, vecinos y hombres buenos sobre las dhas tierras y demás hacienda q. gozaba dicho concejo, con declaración q. dho concierto no pueda perjudicar en ningún tiempo a ning^a de las partes, así de Su Exc^a como del Convt^o, p^a q. si tuvieren los arrendamientos de las heredades mas subidos precios, puedan llevar cada una de las partes su cumplido crédito y anterioridad p^a poder cobrar enteramente. La qual escritura de concordia y convenio se hizo en Madrid en 6 de Nov. de 1648 ante Juan Sánchez Izquierdo, escribano del nur^o de ella.

LEGAJO I. Nr^o 9. — TESTAMENTO DE CATALINA CASTILLA
de 1.500 MVDES.

«Mas hay un traslado autorizado de Diego de Valladolid, ss^o de la ciudad de Burgos, dado de mandato de la Justicia Real de dha. Ciudad, del testamento, bajo cuya disposición murió, D.^a Catalina de Castilla, mujer q. fué del Sr. Diego de Rojas, señor de la villa de Poza, y vecino de dha ciudad de Burgos, en el qual manda 1.500 mvdes, que tenía en las alcabalas de Cubo, q. había comprado al señor Sancho de Rojas, señor de Cabia, a este Convt^o con condición q. sea principalmente alumbrada la lámpara del Corpus Xphi, y lo q. sobrare sea para las necesidades de dho Convt^o, el qual testamento se otorgó en Burgos por testimonio de Gonzalo de Burgos, ss^o en ella, en 18 de Sept de 1490, y este traslado se dió en dha ciudad en 25 de Febrero de 1401.

LEGAJO 2.^o. Nr^o 11. — FUNDACION DE LA MISA DE LOS SABADOS
POR V. CONCHA

Omitiendo otras muchas fundaciones a favor de este Convento de Ntra. Sra. de Cinco Altares, pongo ésta hecha por Don Vicente de la Concha, que fue Administrador de las Salinas Reales de Poza de la Sal, y el encargado de hacer y levantar las Capillas de San Antonio en la Iglesia de Poza. Y dicha fundación es como sigue: «D. Vicente de la Concha y Doña María Juana de Humara y Hertera otorgaron su testamento y última voluntad ad invicem sucedendo; y entre otras disposiciones fundaron una mem^a pp^a de cincuenta y una misas cantadas, q. anualmente se han de decir en este Convt^o en altar privilegiado, señalando p^a su lim^a de cada una seis rs. vellón, situados sobre una Granja de sal q. tienen en las salinas de Poza al Valle de

Borco, compuesta de veinte y dos eras, un pozo, tres pilas, una choza, seis arquetones y tres cuartillos de propiedad de mueras en las cañas de dicho Valle, como consta de un testimonio dado por Bentura Bernardo Diez Gutiérrez, ssn^o real, y hay un testmt^o de Poza en 7 de Julio de 1753. Y a su continuación está la aceptación que este Conv^o hizo de decir pprtualmente dhas cinquenta y una misas cantadas, confesando ser muy suficiente la limosna señalada, y obligándose a su cumplimiento con licencia de N. P. Prov.

LEGAJO 3. Nr^o I. — CENSO CONTRA DOÑA ANA BAÑUELOS Y LOS BENEFICIADOS

Copio este censo porque dió lugar a muy largos y costosos pleitos; la copia de dicho censo es como sigue: «Hay en dept^o una escritura q. otorgó Bernardino Román, vecn^o de la ciudad de Burgos, en la q. hace dejación a favor de este Conv^o dos casas y una huerta con sus árboles q. está todo junto y frente a las Eras de Enmedio, las cuales eran del Conv^o, y se las había dado a censo ppt^o a Gaspar de San Román, año de 1525 a 16 de Mayo, y al presente gozaba su mujer Beatriz de Pesquier, por las cuales pagaba de censo ppt^o siete fs. de pan mediado y dos gallinas; y por ciertas razones q. en dh^a escritura están, hizo dho Bernardino dejación al Conv^o, la q. dho Conv^o admitió ante Phelipe de Vega, ssn^o de Burgos, en 1.^o Marzo de 1567. El año siguiente de 1568 en 17 de Febrero dió el Conv^o a zso ppetuo dhas casas y huerta de Doña Ana de Bañuelos (7), vecina de Rojas, quien por su goze y usufructo se obligó a sí y sus sucesores de pagar ppte. a este Conv^o por Ntra Sra de Sept. las mismas siete fgs de pan mediado y dos gallinas, y a su seg^o hipotecó, además de la obligación general, una huerta suya q. tenía cercada, y llamaban la Huerta de la Barreña de dos fs. de sembradura con sus árboles frutales en surco del rio y de la Calleja, y huerta de Al^o Román, como todo consta de la escritura q. otorgó ante Pedro Gonz. Carrera, essn^o público en Rojas, dho. dia, mes y año; la qual está en depósito cosida y seguida a la antecedente».

(7) Doña Ana Bañuelos era la dueña del mayorazgo de los Cheves-Bañuelos, y que emparentó con el Abad de Rosales por los años de 1550, cuyo título pontificio lleva hoy el Marqués de Montemolín, Conde de Trastamara.

Los Cheves-Bañuelos fueron los fundadores de la capilla de San Antonio dentro de la iglesia de Rojas con derecho a enterramiento en ella, por lo que hicieron un censo a favor de la iglesia de Rojas de dos fanegas de trigo, que han venido pagando normalmente durante siglos, hasta que el Marqués de Montemolín lo redimió en 1945.

«Esta Sra D^a Ana Bañuelos por su fin y muerte dexó estos bienes hipotecados y otros a los beneficiados de Rojas con la carga de ciertas misas; y después de pleito q. hubo entre el Convt^o y clérigos sobre dha hacienda, reconocieron dho zenso los Sres Beneficiados de Rojas, obligando todos los bienes hipotecados y renta de mesa capitular con liz^a del Sr. Arcediano de Briviesca, entonces Ordn^o de este lugar, a la paga de dhas siete fgs de pan mediado, trigo álaga, candial, seco, limpio y bueno, y cebada seca, limpia y buena, puesto en este Convt^o, así los presentes como a los sucesores ppetuamente en el día de Ntra Sra de Sept en cada un año. La qual escritura otorgaron en Rojas ante Miguel García, essn^o de Lences, en 25 de Nov. de 1628. Y está cosida a las antecedentes.

OTRAS NOTICIAS HISTORICAS DEL CONVENTO DE CINCO ALTARES

Toda la grandeza del Convento de P. P. Dominicos de Ntra. Sra. de Cinco Altares desapareció con la Desamortización de Mendizábal en 1836; siendo el comprador de él y de su hacienda la Condesa del Val.

Los frailes exclaustros de este Convento fueron destinados a parroquias, teniendo que abandonar este Convento en el que habían vivido más de 400 años, llevando una vida austera de mortificación, oración y estudio. Ellos salían muchas veces a ministerios por las parroquias de los alrededores, en las que tenían establecida la Congregación del Santo Rosario, teniendo especiales cultos en el primer domingo de cada mes.

Todo se ha perdido, menos lo poco que pudo traerse a la parroquia de Rojas. Todavía a últimos del s. XIX quedaba gran parte del Convento en pie, y muchos de los que aún viven se acuerdan de él; pero poco a poco, al hallarse abandonado, fueron robándole todo, tanto que hoy no quedan ni los cimientos, sino un informe montón de tierra y piedras que cubren sus muchos escombros. Tal vez a la parte sur puede apreciarse la pared del claustro. La iglesia del Convento era ojival, como lo indican las innumerables piedras de las columnas y de las crucerías que quedan dispersas por las casas del pueblo; algunas de ellas muy artísticas de hojas y tallos, pero no con figuras humanas, ni de animales. La mayor parte de las piedras de los nervios de las bóvedas se hallan actualmente en la huerta llamada de Don Alejo en Piérnigas; se hallan colocadas haciendo separación en los paseos de ella. Otras se hallan en la Ermita de San José de Piérnigas, donde las llevó D. Dimas Hontoria, párroco de Piérnigas desde 1865 al 73. En la misma huerta hay un escudo de los Rojas con cinco estrellas, y es sin duda alguna la clave de una de las crucerías.

La piedra sillar del convento se vendió a peseta el carro cuanto se podía llenar, habiéndose construido con ella los cuatro chalets de los Madriñeños frente a las Eras de La Loma de Rojas y algunas otras casas del pueblo. Quedan piedras aisladas con capiteles profusamente adornados: en las paredes la casa-fragua, en casa de Macario Santamaría. Hay una sola estrella de ocho puntas en la predela de la ventana de la casa de Emilia Alonso y un óculo tribolado; así como el pie del merendero de la huerta de Doña Goya Martínez, y en otras muchas casas quedan piedras molduradas.

Con la Desamortización acabó por desaparecer por completo la Comunidad de Padres Dominicos. Sus bienes se distribuyeron entre el pueblo. De lo que era huerta se hicieron doce particiones, y otras tantas de lo que era El Parral. Cada cual se llevó lo que pudo. Aún existe la puerta de la bodega del Convento en la puerta principal de Candelas Arce; puerta que un vecino de Carcedo se llevó hasta el pueblo a cuestras en una noche. Las dos vigas labradas de pino del Puente Canto, del Convento son; y de él son varias puertas entrapañadas de nogal que hay en varias casas del pueblo.

Y como dejó de merecer el respeto a las pasiones terriblemente egoístas de los hombres, y de tener vida e historia, se ha convertido en ruinas, polvo y tierras de cultivo.

Esteban ROBLEDÓ DIEZ

Párroco de Rojas